

Medellín, 08/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **NELSON ALFREDO GARCÍA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70164769, radicó el día 12 de febrero de 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OBC-15481**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060006110 del 12 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 2020060024324 del 28 de mayo de 2020, “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. OBC-15481”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo del referido expediente.



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 12 de abril del 2021 y se desfija el día 16 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1